



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2012-00105-00
Demandante:	PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES – TELECOM
Demandado:	MOTEL CONSTELACION

Revisado el trámite procesal del presente proceso, se verifica que, a través de auto fechado 20 de septiembre de 2022, el despacho, resolvió:

PRIMERO: DESIGNAR como curador ad-litem del señor GABRIEL ANDRES ARAUJO GALVAN y los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALVARO ENRIQUE ARAUJO ORTEGA (q.e.p.d.) al doctor DANIEL FERNANDO REYES MONTALVO identificado con la C.C. N° 1.067.920.921 y T.P. N° 286.779 del CSJ, lawyercenternotificaciones@gmail.com esta designación a fin de que manifieste su aceptación al cargo en el término de tres (3) días a partir del recibo de la comunicación. HAGANSELE las advertencias de rigor y solicitesele al togado la información de su correo personal inscrito en SIRNA.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo dispuesto en esta providencia, regrese el expediente al Despacho para proveer.

En virtud de lo anterior, se verifica que por secretaría se dio cumplimiento a las órdenes dadas en el proveído antes referenciado, de la siguiente manera:

Al Dr. DANIEL FERNANDO REYES MONTALVO, designado como curador ad litem de la parte demandada, GABRIEL ANDRES ARAUJO GALVAN y los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALVARO ENRIQUE ARAUJO ORTEGA, se le comunicó su designación, a través de oficio N° 554 de fecha 12 de octubre de 2022 enviado en la misma calenda, así:

DESIGNACION DE CURADURIA PROCESO RAD 2012-00105
Juzgado 02 Civil Circuito - Córdoba - Cereté <j02cctocerete@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 12/10/2022 10:50 AM
Para: daniel fernando reyes montalvo <danielfernandoreyesmontalvo@gmail.com>
Cerete, Córdoba octubre 12 de 2022.

Señor:
Dr. DANIEL FERNANDO REYES MONTALVO

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
RADICADO	23-162-31-03-002-2012-00105-00
DEMANDANTE	PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES – TELECOM
DEMANDADO	ALVARO ENRIQUE ARAUJO ORTEGA GABRIEL ANDRES ARAUJO GALVAN HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ALVARO ENRIQUE ARAUJO ORTEGA
ASUNTO	DESIGNACION DE CURADURIA

CORDIAL SALUDO

Mediante el presente se le comunica de lo resuelto por el despacho mediante auto de fecha 20 de septiembre de 2022, a fin de que manifieste si acepta o no la curaduría asignada.

Quien, en fecha 29/11/2022 indica al despacho que acepta el cargo al cual fue designado, pidiendo en la misma misiva, que se le remitiera el expediente completo para los efectos que fue designado como curador, sin embargo, no hay constancia de que se le remitiese el expediente, para lo pertinente, razón por la cual, se ordenará que, por secretaria, se remita el link de acceso al expediente para lo de su cargo, quien dentro del término de ley realizará la defensa de sus representados. Una vez vencido el plazo deberá regresar el expediente al Despacho para continuar su trámite.

Con relación a la solicitud de relevo de curado ad litem, radicada en calenda 20/09/2023, por la apoderada judicial de la parte demandante, no se atenderá, por cuanto el curador designado en el auto adiado 20/09/2022 ha aceptado la designación efectuada. Y se

RESUELVE

PRIMERO: TENER al Dr. DANIEL FERNANDO REYES MONTALVO, como curador ad litem de la parte demandada, GABRIEL ANDRES ARAUJO GALVAN y los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALVARO ENRIQUE ARAUJO ORTEGA, por secretaria, **REMITIRLE** el link de acceso al expediente para lo de su cargo, quien dentro del término de ley realizará la defensa de sus representados. Una vez vencido el plazo deberá regresar el expediente al Despacho para continuar su trámite.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de relevo de curador ad litem, presentado por la mandataria judicial por activa, por lo ya dicho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA